

como la de presentación de las oportunas solicitudes del régimen de reposición en la Delegación Regional de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 23 de enero de 1968:

DIVISA:	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,515	69,725
1 Dólar canadiense .....	64,096	64,239
1 Franco francés nuevo .....	14,099	14,141
1 Libra esterlina .....	167,465	167,970
1 Franco suizo .....	15,989	16,037
100 Francos belgas .....	139,841	140,263
1 Marco alemán .....	17,378	17,430
100 Liras italianas .....	11,123	11,156
1 Florin holandés .....	19,292	19,350
1 Corona sueca .....	13,466	13,506
1 Corona danesa .....	9,320	9,348
1 Corona noruega .....	9,727	9,756
1 Marco finlandés .....	16,559	16,609
100 Chelines austriacos .....	268,496	269,306
100 Escudos portugueses .....	242,879	243,612

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 10 de enero de 1968 por la que se descalifican las casas baratas números 49 de la calle Barcelona, de Calella (Barcelona), de don Justo Mayugo Alvarez; número 21 de la calle Luis Larrainza, de esta capital, de don Andrés Ambite García; la número 5 del grupo «Font de Mora», de San Fernando (Cádiz), de don Adolfo Sánchez Fernández; número 11 de la calle Uruguay, de doña Asunción Bautista Martín, y la número 9 de la calle Bartolomé Morell, de don Manuel Alarcón Gómez, estas dos últimas de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Justo Mayugo Alvarez, don Andrés Ambite García, don Adolfo Sánchez Fernández, doña Asunción Bautista Martín y don Manuel Alarcón Gómez, solicitando descalificación de la casa barata número 49 de la calle Barcelona, de Calella (Barcelona); la casa barata construida en la parcela número 173 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas «Grupo Prosperidad», señalada hoy con el número 21 de la calle de Luis Larrainza, de esta capital; la casa barata construida en la parcela número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», hoy número 5 del grupo «Font de Mora», de San Fernando (Cádiz); la casa barata número 11 de la calle de Uruguay, de la colonia «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, y la casa número 9 de la calle de Bartolomé Morell—antes 9 de la calle Cincuenta y Seis—, manzana 67 de la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», de Sevilla, respectivamente;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso;

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 49 de la calle de Barcelona, de Calella (Barcelona), soli-

citada por su propietario, don Justo Mayugo Alvarez; la casa barata construida en la parcela número 173 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas «Grupo Prosperidad», hoy número 21 de la calle de Luis Larrainza, de esta capital, solicitada por su propietario, don Andrés Ambite García; la casa barata construida en la parcela número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», hoy número 5 del grupo «Font de Mora», de San Fernando (Cádiz), solicitada por su propietario, don Adolfo Sánchez Fernández; la casa barata número 11 de la calle Uruguay, de la colonia «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por doña Asunción Bautista Martín, viuda de don Manuel Bautista García-Baquero, y la casa barata número 9 de la calle de Bartolomé Morell—antes 9—de la calle Cincuenta y Seis, manzana 67, de la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», de Sevilla, solicitada por su propietario, don Manuel Alarcón Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 10 de enero de 1968 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada, primer grupo, de don Ramón Garrell Casanovas, de Calonge (Gerona); don Juan Romero Meseguer, de Pozuelo de Alarcón (Madrid); don Antonio Cisneros Muñoz, de Vigo (Pontevedra); «Compañía Anónima de Seguros Previsión Española, C. I. A.», de San Sebastián; doña Teresa Cabrera Viera, y don Enrique Gómez Herrera, estas dos de Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números GE-I-33/62; M-I-146/59; PO-I-40/56; SS-I-126/63; GC-I-1/59 y GC-I-1/65, de renta limitada, I grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Ramón Garrell Casanovas y otra; don Juan Romero Meseguer; don Antonio Cisneros Muñoz; «Compañía Anónima de Seguros Previsión Española, C. I. A.»; doña Teresa Cabrera Viera, y don Enrique Gómez Herrera, de la vivienda sita en el paraje llamado «La Estacada», hoy calle Cinco de Febrero de 1939, del término de la villa de Calonge (Gerona); la vivienda-chalet número 18 de la calle B), manzana primera, de la colonia «María Valle», de Pozuelo de Alarcón (Madrid); la vivienda número 193 de la calle de José Antonio, nombramiento de Calvario y Robleda del Pino, Vigo (Pontevedra); el piso segundo izquierda de la casa número 2 de la calle de Prim, de San Sebastián; la vivienda sita en el barrio de Los Arenales, donde llaman «Molino de Viento», y calle de León y Castillo, número 201, de Las Palmas de Gran Canaria, y el piso segundo, situado en la planta segunda del edificio radicante en la Urbanización de Buenavista, finca número 2, de Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente;

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el quinto, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada, I grupo, sita en el paraje llamado «La Estacada», hoy calle Cinco de Febrero de 1939, del término de la villa de Calonge (Gerona), solicitada por don Ramón Garrell Casanovas y doña Ramona Llopis Boleda; la vivienda de renta limitada, I grupo, sita en la manzana primera de la calle B), número 18, de la colonia «María Valle», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), solicitada por su propietario, don Juan Romero Meseguer; la vivienda de renta limitada, I grupo, número 193, de la calle de José Antonio, nombramiento del Calvario y Robleda del Pino, de Vigo (Pontevedra), solicitada por don Antonio Cisneros Muñoz; la vivienda de renta limitada, I grupo, piso segundo, izquierda, de la casa número 2 de la calle de Prim, de San Sebastián, solicitada por la «Compañía Anónima de Seguros Previsión Española, C. I. A.»; la vivienda de renta limitada, I grupo, sita en el barrio de Los Arenales, donde llaman «Molino de Viento», calle de León y Castillo, número 201, de Las Palmas de Gran Canaria, solicitada por doña Teresa Cabrera Viera, y la vivienda de renta limitada, I grupo, finca 2, piso segundo, situada en la planta segunda del edificio radicante en la Urbanización de Buenavista, de Las Palmas de Gran Canaria, solicitada por don Enrique Gómez Herrera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.